



BCS/LPV/LBF/lpv

APRUEBA AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TTA EN APS / TERCERA REMESA AÑO 2022

Lota, 24 de agosto de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **766**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **1815** de fecha 17.08.2022 que aprueba "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de acciones de Testeo, como parte de la estrategia TTA en APS / tercera remesa año 2022", suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de acciones de Testeo, como parte de la estrategia TTA en APS / tercera remesa año 2022" de fecha 16.05.2022, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$13.427.040.- (trece millones cuatrocientos veintisiete mil cuarenta pesos)**.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
* SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO BÉNITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBÍO

MFV/EDU/CSR/CEV/cev

004674



AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1815

SANTIAGO, 17 AGO 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; DS N° 26 de fecha 18 de Marzo 2022 designa a Dr. Eduardo Barra Jofré, Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord./A1 N° 793 del 03 de marzo 2021 y el Ord.A1/ N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.
5. Que, mediante el Ord./A105 N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en Ord.A1/ N°793 citada en el punto anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:

MUNICIPIOS	MONTO TRIMESTRAL (Julio a Septiembre 2022)
Concepción	\$ 45.001.200
Coronel	\$ 10.427.040
Chiguayante	\$ 10.427.040

Florida	\$	10.427.040
Hualqui	\$	10.427.040
Lota	\$	13.427.040
Penco	\$	10.200.000
San Pedro de la Paz	\$	15.640.560
Santa Juana	\$	10.427.040
Talcahuano	\$	18.600.000
Tomé	\$	12.000.000
Hualpén	\$	14.335.200
Curanilahue	\$	10.427.040
Los Álamos	\$	10.427.040
Tirúa	\$	10.427.040
Los Ángeles	\$	47.635.200
Antuco	\$	10.427.040
Cabrero	\$	10.427.040
Nacimiento	\$	4.500.000
Negrete	\$	10.427.040
Quilaco	\$	10.427.040
Quilleco	\$	10.427.040
San Rosendo	\$	10.427.040
Santa Bárbara	\$	10.427.040
Tucapel	\$	10.427.040
Yumbel	\$	10.427.040
Alto Biobío	\$	10.427.040
Lebu	\$	10.427.040
Arauco	\$	10.427.040
Cañete	\$	10.427.040
Contulmo	\$	10.427.040
Laja	\$	10.427.040
Mulchén	\$	3.000.000
Cesfam Villa Nonguén	\$	7.134.000

Tabla 1: Presupuesto asignado para testeo por Comuna y/o ONG

CANTIDAD TRIMESTRAL POR SERVICIO DE SALUD		
(julio a Septiembre 2022)		
	Subtítulo 21	Subtítulo 22
SS. Concepción	\$ 43.317.210	\$ 8.817.990
SS. Talcahuano	\$ 8.663.442	\$ 1.763.598
SS. Arauco	\$ 34.653.768	\$ 7.054.392
SS. Biobío	\$ 51.980.652	\$ 10.581.588

Tabla 2: Presupuesto asignado para testeo por Servicio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBÍO

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al Ord.A105/ N°3857, citado anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio,
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

Actividad	Definición	Formula	Periódicid ad	Medio Verificación
Realización de operativos de búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS	Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante PCR.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas testeo	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo	Mensual	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Ítem a financiar
BAC- APS / Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.	Dotación <ul style="list-style-type: none"> • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización • Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro testeo	Dotación <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para administrativo
Apoyo de gestión para rendiciones	Dotación <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para labores de gestión, control y elaboración de rendiciones financieras.

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de **julio, agosto y septiembre de 2022.**

Estos recursos **no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.**

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será **hasta el 30 de septiembre de 2022**, salvo que la situación epidemiológica requiera su extensión, la cual deberá ser aprobada vía resolución.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Bio Bio, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Bio Bio, dentro de los **primeros quince (15) días hábiles** del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBÍO**

Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Bio Bio, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud, en los plazos que ésta informe, no pudiendo superar el 31 de enero de 2023.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Bio Bio, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria" y a la cuenta presupuestaria "24.02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central – Servicios de Salud" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL
EDUARDO ALFONSO BARRA JOFRÉ
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- Departamento de Salud Pública – SEREMI de Salud Biobío
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes



